Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 08:27:29 am

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INGREDION COLOMBIA S.A.
Nit.:	890301690-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	482583-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 5 # 52 - 56
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	legal.administrativo@ingredion.com
Teléfono comercial 1:	6024315111
Teléfono comercial 2:	6024315000
Teléfono comercial 3:	6024315012
Página web:	www.industriasdelmaiz.com.co
Dirección para notificación judicial:	KR 5 # 52 - 56
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	legal.administrativo@ingredion.com
Teléfono para notificación 1:	6024315111
Teléfono para notificación 2:	6024315000
Teléfono para notificación 3:	6024315012

La persona jurídica INGREDION COLOMBIA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 366 del 06 de mayo de 1933 Notaria Tercera de Barranquilla ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2562 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MAIZENA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2249 del 13 de septiembre de 1984 Notaria Diecinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2579 del Libro IX ,cambio su nombre de MAIZENA S.A. . por el de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. INDUMAIZ S.A. .

Por Escritura Pública No. 2355 del 30 de agosto de 1988 Notaria Diecinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2580 del Libro IX ,cambio su nombre de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. INDUMAIZ S.A. . por el de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. MAIZENA S.A. SIGLA: MAIZENA S.A. .

Por Escritura Pública No. 460 del 17 de febrero de 1945 Notaria Tercera de Barranquilla ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2565 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Barranquilla a Armenia .

Por Escritura Pública No. 2722 del 20 de diciembre de 1945 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2567 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Armenia a Cali .

Por Escritura Pública No. 2220 del 23 de septiembre de 1947 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2568 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Armenia .

Por Escritura Pública No. 2370 del 27 de junio de 1957 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2571 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Armenia a Cali .

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1710 del 29 de marzo de 1974 Notaria Sexta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2574 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Bogota .

Por Escritura Pública No. 1083 del 24 de febrero de 1998 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998 con el No. 2583 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 2233 del 30 de abril de 1999 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 1999 con el No. 3159 del Libro IX ,cambio su nombre de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. MAIZENA S.A. SIGLA: MAIZENA S.A. . por el de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. - CORN PRODUCTS ANDINA .

Por Escritura Pública No. 2135 del 08 de noviembre de 1999 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1999 con el No. 7546 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. - CORN PRODUCTS ANDINA y (absorbida(s)) DERIVADOS DEL MAIZ Y DE LA YUCA S.A. .

Por Escritura Pública No. 49 del 18 de enero de 2013 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2013 con el No. 743 del Libro IX ,cambio su nombre de INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. - CORN PRODUCTS ANDINA . por el de INGREDION COLOMBIA S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2059

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social: La sociedad tiene por objeto principal el ejercicio de las siguientes actividades: 1) Fabricar directa o indirectamente productos alimenticos para el consumo humano, productos para uso Industrial, derivados de la industria de alimentos, productos alimenticios para el consumo animal 2) Comprar, vender, distribuir, exportar e importar productos alimenticios, productos para uso industrial y derivados, de la industria de alimentos. 3) Celebrar contratos de

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios y asesorías con otras compañías, con el objeto de comprar o vender servicios de administración, producción, ventas, mercadeo, relaciones púbicas propaganda planeación, relaciones industriales, contabilidad, ingeniería logística, asistencia técnica y agrícola. 4) Explotar directa o indirectamente la producción de bienes agrícolas y recibir en arrendamiento equipos y maquinaria agrícola y celebrar todos los actos y contratos encaminados al desarrollo de la actividad agroindutrial. 5) Celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales encaminados al desarrollo del objeto social indicado. 6) Realizar ensayos de laboratorio fisicoquímico y microbiológico. 7) La explotación de toda clase de recursos energéticos primarios mediante la promoción, desarrollo diseño, construcción, instalación, gestión, operación, mantenimiento, reparación y explotación de instalaciones de general de electricidad a través de fuentes renovables de energía tales como solar, de vapor , hidrogeno gris, hídrica y en general cualquiera que fuere conocida o por conocer.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$20,967,571,560
No. de acciones:	2,096,757,156
Valor nominal:	$10
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$20,967,571,560
No. de acciones:	2,096,757,156
Valor nominal:	$10
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$20,967,571,560
No. de acciones:	2,096,757,156
Valor nominal:	$10

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y tres suplentes del mismo, los cuales serán elegidos por la junta directiva para periodos de dos (2) anos. La junta directiva podrá de acuerdo a las necesidades de la compañía, elegir hasta cuatro (4) suplentes del gerente, los cuales lo reemplazaran en sus faltas temporales, accidentales o absolutas y podrán ser removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y sus suplentes, serán representantes legales de la sociedad y ejecutores inmediatos de todos los actos y operaciones sociales según las normas legales vigentes. Sin embargo, cuando se tratare de gravar o vender bienes inmuebles de propiedad de la

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, el gerente deberá estar autorizado para ello previamente por la junta directiva. También cuando se tratare de adquirir deudas, el gerente deberá firmar los pagarés, conjuntamente con otra persona que será designada por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 152 del 25 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 9712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ANDRES FELIPE MACIA CELIS	C.C.94531486

Por Acta No. 153 del 27 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 15419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ROSA CAROLINA PEREIRA SIGALA	C.E.699832

Por Acta No. 168 del 14 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2024 con el No. 1906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MONICA LUCIA CASTRO SANCHEZ	C.C.66826470

Por Acta No. 171 del 11 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 22628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	RENATA TULIO DIAS BARROQUELLO DE LIMA	C.E.7259951

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 201 del 24 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025 con el No. 21605 del Libro

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RENATA TULIO DIAS BARROQUELLO DE LIMA	C.E.7259951
ROSA CAROLINA PEREIRA SIGALA	C.E.699832
LEONARDO FABIO MANRIQUE COLORADO	C.C.98552690
HERNAN HERRERA SILVA	C.C.94490515
MARIA ALEJANDRA CUBILLOS LONDOÑO	C.C.67020839

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MONICA LUCIA CASTRO SANCHEZ	C.C.66826470
ANDRES FELIPE MACIA CELIS	C.C.94531486
YANETH VIVIANA BUITRAGO BOTINA	C.C.31582618
HENRY MARIN CANDELA	C.C.76046345
VERONICA SILVA ERAZO	C.C.29109978

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 186 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2020 con el No. 12157 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 29 de julio de 2024, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2024 con el No. 16817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE IBARBO MORENO	C.C.1114458565 T.P.325621-T

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 07 de noviembre de 2025, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2025 con el No. 22472 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	NATALI RAMIREZ CORTES	C.C.1143995043
SUPLENTE		T.P.327251-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3749 del 17 de noviembre de 2021 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 156 del Libro V Otorgar facultades de representación legal especial para actividades administrativas internas a aquellas personas que de acuerdo con sus funciones son las encargadas de realizar trámites ante entidades financieras, tributarias o de comercio exterior, tales como la DIAN, agencias aduaneras o bancos, entre otros.

En virtud de lo anterior, el presidente de la Junta propone que otorguen facultades especiales de representación legal que estén limitados exclusivamente a los asuntos que atiende cada área a la que pertenecen las siguientes personas:

Carolina Vélez Guerrero identificada con cédula de ciudadanía No. 66.770.437.

Las facultades de representación legal especial otorgadas a cada una de las personas se detallan a continuación

Para la señora Carolina Vélez Guerrero se otorgan facultades especiales de representación legal en los asuntos relacionados con trámites ante entidades financieras, específicamente aquellos relacionados con el siguiente alcance:

-Solicitudes al banco para emisión, cancelación o incremento de cupo tarjetas corporativas, así como todo aquello referente a tarjetas corporativas.

-Documentos enviados por Bancos por operaciones de financiamiento de maíz (financiamiento inicial, prórrogas, etc.).

-Solicitudes cash management o instrucciones para operaciones con Credicorp Capital, así como gestionar cualquier formato o documento enviado por Credicorp.

-Solicitudes a los Bancos en general, tales como actualización de firmantes en Bancos o Entidades financieras, operaciones de Cobranza en el exterior, formatos de actualización para cupos de crédito, incrementos de montos diarios para transferencia en cuentas, etc.

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Diligenciar y suscribir los formatos enviados por Bancos para actualización de información de Ingredion (formatos varios).

Aperturar o cancelarlas cuentas bancarias o fiducias.

-Actos relacionados con transacciones de confirming o factoring con clientes.

-Diligenciamiento, corrección y demás acciones relacionadas con el Formulario 10 del Banco de la República de Colombia.

-Presentar reclamaciones por ocurrencia de siniestros, lo cual incluye la gestión de cualquier documento que se requiera para tal fin.

-Firmar ante las Entidades Bancarias, Fiducias, Experian -Datacrédito, Conescob -con las cuales se tengan relaciones comerciales en Tesorería y Cartera cualquier documento, exceptuando contratos y aquellos que por estatuto requieran la firma del Representante Legal, que resulten necesarios para la operación

Por Escritura Pública No. 3513 del 05 de diciembre de 2022 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2023 con el No. 1 del Libro V Compareció ROSA CAROLINA PEREIRA SIGALA C.E.699832, domiciliada en esta ciudad, en calidad calidad de Representante Legal de lNGREDION COLOMBIA S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 366 del 06 de mayo de 1933 Notaria Tercera de la Ciudad de Barranquilla y domiciliada en la ciudad de Cali, de acuerdo a la Escritura Pública No. 1083 del 24 de febrero de 1998 de la Notaria Decima del Circulo de Cali, manifestó que obrando en la calidad antes de citada, OTORGO PODER GENERAL amplio y suficiente a las personas que se relacionan a continuación, para que celebren y ejecuten, con facultades administrativas, las siguientes actuaciones en su calidad de empleados de INGREDION COLOMBIA S.A. en los asuntos relacionados aquí detallados: HERBER HERNAN CASTAÑEDA VALENCIA C.C. No. 94319315, CLAUDIA MARCELA ALCANTARA CARDONA C.C. No 38600116. Adicionalmente, por medio de este mismo acto se AMPLIAN LAS FACULTADES OTORGADAS mediante Escritura Pública. No. 3749 del 17 de noviembre de 2021 a Ias Señoras CAROLINA VELEZ GUERRERO C.C. No. 66770437.

Lo anterior se resume de la siguiente manera:

Se otorga poder general con Facultades De Representación Legal En Asuntos Administrativas a las siguientes personas y Conforme con los detalles que se indican a continuación:

HERBER HERNAN CASTAÑEDA VALENCIA C.C. 94319315:
Solicitudes al banco para emisión, cancelación o incremento de cupo tarjetas corporativas, así como todo aquello referente a tarjetas corporativas.
-Documentos enviados por Bancos por operaciones de financiamiento de maíz (financiamiento inicial, prórrogas, etc.).

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Solicitudes cash management o instrucciones para operaciones con Credicorp Capital, así como gestionar cualquier formato o documento enviado por Credicorp.
-Solicitudes a los Bancos en general, tales como actualización de firmantes en Bancos o Entidades financieras, operaciones de Cobranza en el exterior, formatos de actualización para cupos de crédito, incrementos de montos diarios para transferencia en cuentas, etc.
-Diligenciar y suscribir los formatos enviados por Bancos para actualización de información de Ingredion (formatos varios).
-Aperturar o cancelarlas cuentas bancarias o fiducias.
-Actos relacionados con transacciones de confirming o factoring con clientes.
-Diligenciamiento, corrección y demás acciones relacionadas con el Formulario 10 del Banco de la República de Colombia.
-Presentar reclamaciones por ocurrencia de siniestros, lo cual incluye la gestión de cualquier documento que se requiera para tal fin.
-Firmar ante las Entidades Bancarias, Fiducias, Experian -Datacrédito, Conescob -con las cuales se tengan relaciones comerciales en Tesorería y Cartera cualquier documento, exceptuando contratos y aquellos que por estatuto requieran la firma del Representante Legal, que resulten necesarios para la operación
-Trámites relacionados con la actualización y notificación de la Resolución de facturación emitida por la autoridad competente, así como la actualización del registro único tributario (RUT).
-Diligenciar, firmar y presentar las declaraciones tributarias Nacionales y Municipales.
-Otorgar certificaciones dirigidas a la DIAN y a municipios asociados con las actividades anteriormente enlistadas.

CLAUDIA MARCELA ALCANTARA CARDONA C.C. 38600116:
-Trámites relacionados con la actualización y notificación de la Resolución de facturación emitida por la autoridad competente, así como la actualización del registro único tributario (RUT).
- Diligenciar, firmar presentar las declaraciones tributarias, nacionales y municipales.
- Otorgar certificaciones dirigidas a la DIAN y a municipios asociados con las actividades anteriormente enlistadas.

Se Amplia Poder General Con Facultades De Representación Legal en Asuntos Administrativas a las siguientes personas y conforme con los detalles que se indican a continuación:

CAROLINA VELEZ GUERRERO C.C.66770437 :
- Ingresar al portal de la DIAN como Representante Legal de Ingredion para diligenciar, firmar y presentar toda la información referente a los reportes de temas cambiarios.
- Firmar cartas solicitadas por los clientes referentes a paz y salvos, estado de cuenta y otros, en caso de que las mismas requieran firma del Representante Legal
- Firmar cartas solicitadas por las Auditorias para certificación de firmantes en Bancos.
- Suscribir documentos requeridos por las entidades financieras que estén estrictamente asociado a las actividades de Tesorería y Cartera, diferentes a contratos.

Las facultades que se otorgan están relacionadas única y exclusivamente con las

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones regulares de INGREDION COLOMBIA S.A. y sus vinculados económicos y de acuerdo con las facultades que se determinaron en el Acta No 162 de Junta Directiva. A los apoderados les expresamente prohibido comprometer los intereses de la sociedad poderdante en transacciones que no se enmarquen dentro de lo relacionado con las operaciones aquí enumeradas o de las que pudiese llegar a realizar en razón de su mandato o encargo teniendo en cuenta que las estipulaciones del presente poder son taxativas.

Por Escritura Pública No. 3038 del 26 de diciembre de 2023 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024 con el No. 2 del Libro V Se otorga poder general con facultades de representación legal en asuntos administrativos al señor, OSCAR ANDRES NAVIA CLAVIJO C.C. 1.143.824.795conforme con los detalles que se indican a continuación:
-Gestionar los certificados de origen aplicables a las actividades de importación y exportación de productos.
-Suscribir cartas de autorización para liberación documentos reaccionados con actividades de importación y exportación.
-Suscribir autorizaciones de tratamiento de datos personales en relación con clientes o proveedores asociados a las actividades de comercio exterior.
-Actualizar información de facturación electrónica.
-Firmar los contratos de mandato requeridos por las diferentes aduanas (Ipiales, Buenaventura, Cartagena, Cali, entre otras).
-Diligenciar y firmar la circular 170
-Celebrar aquellos contratos de mandato requeridos para la elaboración, trámite y firma ante la DIAN de declaraciones juramentadas de origen y/o los certificados de origen de mercancías con destino de la exportación.
-Suscribir poderes ante las diferentes líneas navieras con las cuales la Compañía tenga relación.
-Otorgar certificaciones dirigidas a la DIAN asociadas con la actividades anteriormente en listadas.
-Constituir garantías de pago de cuentas de fletes a favor de Agentes de carga internacional.
-Suscribir acuerdos y solicitudes de crédito a favor de cada Proveedor para pago de facturas asociadas a procesos de importación y exportación.
-Suscribir cartas de allanamiento a favor de la DIAN.
-Celebrar acuerdos de seguridad de cliente a favor de quieres está comprando la mercancía en actividades de comercio exterior.
-Otorgar poderes especiales para actuaciones de comercio exterior limitados a operaciones de comercio exterior.

Por Escritura Pública No. 2624 del 08 de noviembre de 2024 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024 con el No. 178 del Libro V , compareció la señora ROSA CAROLINA PEREIRA SIGALA, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería 699.832 domiciliada en esta ciudad, en

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de INGREDION COLOMBIA S.A., confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a las personas que se relacionan a continuación para que celebren y ejecuten, con facultades administrativas, las siguientes actuaciones en su calidad de empleados de INGREDION COLOMBIA S.A. en los asuntos relacionados aquí detallados las siguientes personas: Jheimy Ximena Guevara Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.837.350 de Cali, Luis Fernando Céspedes Figueroa con cédula de ciudadanía No. 16.928.487 de Cali, Andrés Felipe Bolaños Sánchez cédula de ciudadanía No. 1.144.068.660 de Cali, Oscar Andrés Navia Clavijo cédula de ciudadanía No. 1.143.824.795 de Cali, Daniela Muñoz Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.058.092 de Cali.

Quedando de la siguiente manera:

-Se otorga poder general con facultades de Representación Legal en asuntos administrativas a la señora, conforme con los detalles que se indican a continuación:

JHEIMY XIMENA GUEVARA VASQUEZ, 1.143.837.350 - Gestionar los certificados de origen aplicables a las actividades de importación y exportación de productos.
- Suscribir cartas de autorización para liberación documentos relacionados con actividades de importación y exportación.
- Suscribir autorizaciones de tratamiento de datos personales en relación con clientes o proveedores asociados a las actividades de comercio exterior.
- Actualizar información de facturación electrónica.
- Firmar los contratos de mandato requeridos por las diferentes aduanas (Ipiales, Buenaventura, Cartagena, Cali, entre otras.)
- Diligenciar y firmar la Circular 170.
- Celebrar aquellos contratos de mandato requeridos para la elaboración, trámite y firma ante la DIAN de declaraciones juramentadas de origen y/o los certificados de origen de mercancías con destino de la exportación.
- Suscribir poderes ante las diferentes líneas navieras con las cuales la compañía tenga relación.
- Otorgar certificaciones dirigidas a la DIAN asociadas con las actividades anteriormente enlistadas.
- Constituir garantías de pago de cuentas de fletes a favor de Agentes de carga internacional.
- Suscribir acuerdos y solicitudes de crédito a favor de cada Proveedor para pago de facturas asociadas a procesos de importación y exportación.
- Suscribir cartas de allanamiento a favor de la Dian.
- Celebrar acuerdos de seguridad de cliente a favor de quieres está comprando la mercancía en actividades de comercio exterior, así como de los proveedores de servicios relacionados con comercio exterior.
- Otorgar poderes especiales para actuaciones de comercio exterior limitados a operaciones de comercio exterior.
- Firma de formatos de ajuste de rotulado.
- Suscribir cartas de representación para revisión fiscal necesaria para la emisión de certificación con destino a la DIAN respecto de los productos importados que generen regalías.
- Firma del radicado para la actualización de información ante la VUCE.

LUIS FERNANDO CESPEDES FIGUEROA, 16.928.487 - Firma de los contratos de compraventa de

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cosecha futura.
- Firma de formato de conocimiento de cliente.
- Firmar los contratos de mandato requeridos por las diferentes aduanas (Ipiales, Buenaventura, Cartagena, Cali, entre otras).
- Diligenciar y firmar la circular 170

ANDRES FELIPE BOLAÑOS SANCHES, 1.144.068.660 - Ingreso al portal de la DIAN al módulo de Facturación electrónica para consulta y descargar todo lo relacionado con las facturas electrónicas de Emisión, recepción y documento soporte con no obligados a facturar.

OSCAR ANDRES NAVIA CLAVIJO, 1.143.824.795 - Gestionar los certificados de origen aplicables a las actividades de importación y exportación de productos.
- Suscribir cartas de autorización para liberación documentos relacionados con actividades de importación y exportación.
- Suscribir autorizaciones de tratamiento de datos personales en relación con clientes o proveedores asociados a las actividades de comercio exterior.
- Actualizar información de facturación electrónica.
- Firmar los contratos de mandato requeridos por la diferentes aduanas (Ipiales, Buenaventura, Cartagena, Cali, entre otras).
- Diligenciar y firmar la Circular 170.
- Celebrar aquellos contratos de mandato requeridos para la elaboración, trámite y firma ante la DIAN de declaraciones juramentadas de origen y/o los certificados de origen de mercancías con destino de la exportación.
- Suscribir poderes ante las diferentes líneas navieras con las cuales la compañía tenga relación.
- Otorgar certificaciones dirigidas a la DIAN asociadas con las actividades anteriormente enlistadas.
- Constituir garantías de pago de cuentas de filetes a favor de Agentes de carga internacional.
- Suscribir acuerdos y solicitudes de crédito a favor de cada Proveedor para pago de facturas asociadas a procesos de importación y exportación.
- Suscribir cartas de allanamiento a favor de la DIAN.
- Celebrar acuerdos de seguridad de cliente a favor de quieres está comprando la mercancía en actividades de comercio exterior, así como de los proveedores de servicios relacionados con comercio exterior.
- Otorgar poderes especiales para actuaciones de comercio exterior limitados a operaciones de comercio exterior.
- Firma del radicado para la actualización de información ante la VUCE.

DANIELA MUÑOZ SANDOVAL, 1.144.058.092 Con el objeto de contar con plena capacidad de representación de la compañía en asuntos de naturaleza legal asociados con el giro ordinario y extraordinario de la actividad económica de la empresa, destacando, pero sin limitarse;
- Notificación de actos administrativos y/o judiciales proferidos por autoridades, judiciales, arbitrales o con funciones jurisdiccionales.
- Asistir a audiencias judiciales, arbitrales o aquellas fijadas por entidades con funciones jurisdiccionales.
- Dar respuesta a requerimientos administrativos o interponer recursos en sede administrativa o judicial.

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Interponer a nombre de la empresa acciones judiciales y/o administrativas ante entidades privadas o públicas; judiciales o administrativas, tanto del orden nacional, departamental, municipal o distrital según corresponda.
- Solicitar copias, recibir títulos judiciales en nombre de la compañía.
- Realizar solicitudes de contenido legal.
- Solicitar devoluciones, correcciones, adiciones de información y restitución de derechos a nombre de la compañía.
- Asistir a conciliaciones con facultades para transigir en nombre de la compañía y en general todas aquellas gestiones vinculadas a la representación legal de la compañía en asuntos de esta naturaleza, sin que se pudiera alegar falta de capacidad suficiente.

Dichas facultades se extienden tanto a entidades privadas como públicas, dentro de la que se destacan, pero sin limitarse a despachos judiciales y arbitrales, centros de conciliación, Fiscalía General de la Nación, Ministerios, Superintendencias, Procuraduría General de la Nación, Contraloría, Invima, DIAN, entes territoriales, entidades nacionales y territoriales en materia ambiental (como el DAGMA, la CRA, la CVC) y demás entes con funciones regulatorias.

Las facultades que se otorgan están relacionadas única y exclusivamente con las operaciones regulares de INGREDION COLOMBIA S.A., y sus vinculados económicos y de acuerdo con las facultades que se determinaron en el Acta No. 172 de Junta Directiva.

A los apoderados les queda expresamente prohibido comprometer los intereses de la sociedad poderdante en transacciones que no se enmarquen dentro de lo relacionado con las operaciones aquí enumeradas o de las que pudiese llegar a realizar en razón de su mandato o encargo, teniendo en cuenta que las estipulaciones del presente poder son taxativas.

Por Escritura Pública No. 1152 del 20 de agosto de 2025 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2025 con el No. 133 del Libro V Confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a las personas que se relacionan a continuación para que celebren y ejecuten, con facultades administrativas, las siguientes actuaciones en su calidad de empleados de INGREDION COLOMBIA S.A. en los asuntos relacionados aquí detallados las siguientes personas: NATASHA FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía 1.107.035.987, HENRY MARIN CANDELA con cédula de ciudadanía No. 76.046.345, LEONARDO FABIO MANRIQUE COLORADO cédula de ciudadanía No. 98.552.690
Se otorga poder general con facultades de Representación Legal en asuntos administrativas a los señores, conforme con los detalles que se indican a continuación:

NATASHA FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía 1.107.035.987
-Firma de mandatos aduaneros
-Documento y circular 170
-Firma de acuerdos comerciales.
-Firma de formatos de conocimiento del cliente

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Firma de contratos de maíz
-Documentos contractuales relacionados con lo anteriormente descrito incluyendo otrosíes.
-Contrato de mandamiento de suministros en consignación
-Contratos de suministros en consignación
-Contrato de suministro
-contratos de servicios y suministro de materiales
-Contratos de comodato
-Contrato de Obra Civil
-Contratos de Control de Plagas

HENRY MARIN CANDELA C.C. 76.046.345
-Contratos de Control de Plagas
-Contratos de Certificaciones (calidad)
-Compra Venta de equipo
-Documentos contractuales relacionados con lo anteriormente descrito incluyente otrosíes, y
-Actas de inicio y de entrega
-Contratos de Suministro en consignación
-Contrato de suministro de materia prima
-Contratos en consignación

LEONARDO FABIO MANRIQUE COLORADO C.C. 98.552.690
-Contratos en Consignación
-Formatos de vinculación en calidad de proveedores

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1433 del 14/10/1939 de Notaria Tercera de Barranquilla	2563 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 678 del 07/05/1940 de Notaria Tercera de Barranquilla	2564 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 460 del 17/02/1945 de Notaria Tercera de Barranquilla	2565 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2271 del 26/10/1945 de Notaria Tercera de Cali	2566 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2722 del 20/12/1945 de Notaria Tercera de Cali	2567 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2220 del 23/09/1947 de Notaria Tercera de Cali	2568 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 1888 del 24/06/1955 de Notaria Tercera de Cali	2569 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 387 del 28/02/1956 de Notaria Segunda de Armenia	2570 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2370 del 27/06/1957 de Notaria Primera de Cali	2571 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 5225 del 12/12/1957 de Notaria Primera de Cali	2572 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 8376 del 26/10/1973 de Notaria Sexta de Bogota	2573 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 1710 del 29/03/1974 de Notaria Sexta de Bogota	2574 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 3323 del 07/07/1975 de Notaria Sexta de Bogota	2575 de 15/04/1998 Libro IX

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 5864 del 07/12/1976 de Notaria Sexta de Bogota	2576 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 4541 del 05/09/1977 de Notaria Sexta de Bogota	2577 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 8033 del 27/11/1979 de Notaria Cuarta de Bogota	2578 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2249 del 13/09/1984 de Notaria Diecinueve de Bogota	2579 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 2355 del 30/08/1988 de Notaria Diecinueve de Bogota	2580 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 3084 del 04/11/1988 de Notaria Diecinueve de Bogota	2581 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 425 del 27/01/1994 de Notaria Sexta de Bogota	2582 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 1083 del 24/02/1998 de Notaria Decima de Cali	2583 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 3619 del 06/07/1999 de Notaria Decima de Cali	4572 de 08/07/1999 Libro IX
E.P. 2135 del 08/11/1999 de Notaria Octava de Cali	7546 de 10/11/1999 Libro IX
E.P. 1538 del 09/05/2001 de Notaria Doce de Cali	4204 de 29/06/2001 Libro IX
E.P. 1931 del 07/06/2001 de Notaria Doce de Cali	4207 de 29/06/2001 Libro IX
E.P. 1327 del 07/05/2002 de Notaria Doce de Cali	11680 de 15/05/2002 Libro IX
E.P. 1472 del 15/05/2003 de Notaria Doce de Cali	4238 de 17/06/2003 Libro IX
E.P. 910 del 13/04/2009 de Notaria Doce de Cali	4969 de 30/04/2009 Libro IX
E.P. 1518 del 29/11/2013 de Notaria Doce de Cali	13929 de 29/11/2013 Libro IX
E.P. 1305 del 08/02/2018 de Notaria Doce de Cali	13134 de 03/08/2018 Libro IX
E.P. 1065 del 08/06/2023 de Notaria Doce de Cali	15661 de 18/08/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 25 de noviembre de 2015
Inscripción: 30 de diciembre de 2015 bajo el nro. 24921 del libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Controlante: INGREDION INCORPORATED
Domicilio: Chicago, Illinois
Nacionalidad: Estadounidense
Actividad: Manufactura de almidones y productos derivados del almidón.

Controlada: INGREDION COLOMBIA S.A.
Nit: 890.301.690-3
Domicilio: Cali - Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Manufactura de almidones y productos derivados del almidón.

Presupuesto de control: Se presume la existencia de una situación de control mediante: numeral 3, artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1052

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A
Matrícula No.:	482584-2
Fecha de matricula:	15 de abril de 1998
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 46 5 13
Municipio:	Cali

Nombre: INGREDION

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 852671-2
Fecha de matricula: 17 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 5 46 98
Municipio: Cali

Nombre: INGREDION COLOMBIA
Matrícula No.: 852676-2
Fecha de matricula: 17 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 6 47 59
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:EGA-KAT LOGÍSTICA S.A.S. NIT 900.582.731-7
Contra:INGREDION COLOMBIA S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:PROCESO EJECUTIVO
Documento: Oficio No.474 del 11 de diciembre de 2025
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de febrero de 2026 No. 165 del libro VIII

Embargo de:EGA-KAT LOGÍSTICA S.A.S. NIT 900.582.731-7
Contra:INGREDION COLOMBIA S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:PROCESO EJECUTIVO

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: Oficio No.474 del 11 de diciembre de 2025
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de febrero de 2026 No. 166 del libro VIII

Embargo de:EGA-KAT LOGÍSTICA S.A.S. NIT 900.582.731-7
Contra:INGREDION COLOMBIA S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.474 del 11 de diciembre de 2025
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de febrero de 2026 No. 167 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,350,837,399,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1052

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Recibo No. 10440830, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260DU9TZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

